

que uniría las distintas cuestiones abordadas en este estudio. La mayor flexibilidad para establecer los ilícitos a través del precepto penal sería el cauce adecuado para la autoridad que actúe en virtud de su potestad ejecutiva, pero habría que establecer más límites a las sanciones que se puedan regular e imponer mediante estos preceptos. Lo deseable sería imponer a través de estas medidas administrativas sólo sanciones administrativas, porque los supuestos de hecho, las infracciones que les correspondería sancionar estarían establecidas atendiendo a un criterio de gravedad.

«El cauce de aplicación, por otra parte, no podría ser el judicial, ya que resultaría un medio excesivamente gravoso, de consecuencias injustificadamente estigmatizadoras para el fiel, en supuestos de ilicitud menor. En cambio, en supuestos de verdadera conducta delictiva, habría que respetar un *derecho al proceso*, que el C.I.C. no ha llegado a plasmar en el c. 221» (pág. 262).

Pienso que la propuesta transcrita es suficientemente ilustrativa del interés de esta monografía que, aunque se presenta como resultado de la tesis doctoral de la autora, refleja una madurez científica considerable.

ZOILA COMBALÍA

K) DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

VV.AA. (FERNANDO FERNÁNDEZ, coordinador), *Estudios sobre la Encíclica «Centesimus Annus»*, AEDOS (Asociación para el Estudio de la Doctrina Social de la Iglesia), Unión Editorial, Madrid, 1992, 733 págs.

Nos encontramos ante un libro excepcional, como no es frecuente encontrar en la bibliografía sobre cualquier materia. Afirmación que no hacemos a la ligera, como esperamos demostrar a lo largo de esta recensión, cuyo propósito es doble: señalar el interés del volumen, y mover al lector a que utilice esta obra para lo mucho para lo que puede ser útil, desde suministrar al especialista una visión completísima de los problemas sociales de este momento histórico y de las respuestas que para los mismos ofrece la doctrina de la Iglesia, hasta mover al no especialista a que conozca un tema candente y llegue a formarse sobre el mismo una opinión personal apoyada en una información seria y muy amplia.

La cuestión social viene agitando a la sociedad y a las conciencias desde hace más de un siglo, y ha provocado una bibliografía ya casi inabarcable. Se trata, sin duda, de un tema capital, puesto que sus análisis teóricos trabajan sobre tejido vivo: están en juego la vida, la justicia, la convivencia, el bien común e individual, el orden público, la familia y un largo etcétera de realidades y valores de primera línea. Sobre el problema social no basta el estudio erudito, se hace imprescindible el compromiso personal y la arriesgada opción que no deja lugar a las elucubraciones meramente abstractas.

Con esta idea clara, se han acercado al tema pensadores de todas las tendencias; y han debido buscar y encontrar una doctrina propia, traducible en una acción positiva, todas las organizaciones con vocación de protagonismo político durante los últimos ciento cincuenta años.

A tal desafío no ha podido sustraerse tampoco la Iglesia católica. Y no sólo no lo ha hecho, sino que ha entrado de lleno en el terreno para aportar una doctrina que, hoy, resulta ser una de las más sólidas y mejor construidas de cuantas han terciado en el apasionado debate de lo social en el mundo contemporáneo. Con mayor o menor fidelidad, con mayor o menor fortuna, partidos políticos y sindicatos, grupos de acción ideológica y hom-

bres de todos los pueblos han asumido la enseñanza social de la Iglesia y han aceptado como tarea vital la de orientar en ese sentido la solución de los problemas que en este campo alientan en sus propios países y lugares de actividad pública. Algunos de quienes en España se han entregado a una tal labor figuran precisamente entre los autores del presente volumen. Que no es, por tanto, un producto de laboratorio, sino un «trabajo de campo», en el que la ciencia se une con la práctica y las teorías analizadas y expuestas han sido contrastadas con la realidad y vividas, por quienes las exponen, como un ejercicio profesional y una dedicación de servicio comunitario.

El momento clave en el que la Iglesia entró en la cuestión social, con el propósito de iluminarla desde las hondas raíces del pensamiento cristiano, fue la publicación por el Papa León XIII de la Encíclica *Rerum Novarum*, cuyo centenario acaba de celebrarse. Acogida con sorpresa y con desconfianza tanto en medios católicos erróneamente «tradicionales» como en medios no católicos, saludada con admiración por los más capaces de «discernir el signo de los tiempos» y por las mejores mentes de su momento, convertida pronto en un monumento doctrinal que sirvió de base a programas políticos de apasionante trayectoria histórica y a movimientos religiosos de reconocida trascendencia social, la *Rerum Novarum* demostró que el cristianismo no constituía tan sólo una guía de conciencias para regir los sentimientos religiosos en la esfera privada, y que el culto a Dios no se traduce tan solamente en la práctica de las ceremonias litúrgicas, sino que posee también una dimensión pública de justicia.

Cuarenta años después, con una guerra mundial por en medio y la gran eclosión de la Revolución socialista convertida en una realidad política, el Papa Pío XI consideró necesario volver a llamar la atención de todos sobre la doctrina social de la Iglesia, dejada de lado —con gravísimos daños para la humanidad, que aún tardarán en quedar reparados— de una parte por el marxismo y de otra por las formas insolidarias del capitalismo. Su Encíclica *Quadragesimo anno* planteó de nuevo la cuestión social desde perspectivas cristianas, y volvió a recordar que la justicia es una virtud cardinal y una exigencia de la fe, y que la filiación divina ha de traducirse en una hermandad real entre todos los hombres, también en el terreno social, incluso muy especialmente en el terreno social, en el que el egoísmo y el materialismo hacen al ser humano más proclive a la tentación de la explotación de sus semejantes bajo muy claras o muy solapadas formas de dictadura.

Ha pasado un siglo de la *Rerum Novarum*. Acontecimientos capitales en la historia han modificado sustancialmente las coordenadas en que se desenvuelve la convivencia humana. Ante los mismos, el Magisterio pontificio ha ido paulatinamente tomando posiciones, y una notable serie de documentos señalan y definen la doctrina cristiana acerca de los más trascendentales problemas de nuestro tiempo. Nunca la Iglesia se ha visto obligada a acudir a tantos frentes para señalar al creyente el camino para la gran tarea de la cristianización de las realidades temporales; y lo cierto es que lo ha hecho con una autoridad que cada día merece en mayor medida el reconocimiento de todos los hombres de buena voluntad. Y, entre tantos temas capitales, los Papas han prestado una atención particular a los variados aspectos de la realización de la justicia social. Finalmente, al cumplirse el primer centenario de la *Rerum Novarum*, Juan Pablo II ha publicado una nueva encíclica, *Centesimus annus*, que corona el edificio del Magisterio que se iniciara un siglo atrás cuando en 1991 dio León XIII a luz la primera encíclica social de la historia eclesiástica.

La *Centesimus annus* ha venido a incidir en el preciso momento en que el marxismo se derrumba por todas partes, en que se demuestra la falsedad de las soluciones anticristianas al problema social, y en que el mundo busca de modo febril una nueva vía que, a la larga, no podrá ser otra que la indicada por el Magisterio pontificio. Pero esta encíclica última cierra un ciclo que ha tenido otros dos momentos estelares en el reciente ejercicio del magisterio: las Encíclicas *Populorum Progressio*, que publicó Pablo VI en 1967, y *Sollicitudo rei socialis*, publicada por Juan Pablo II diez años más tarde, en 1987.

Pocas veces la Iglesia habrá ejercido con mayor claridad su ministerio profético. En ambos textos, el Magisterio proponía una doctrina de inspiración cristiana que, tomando

en cuenta la Revelación y llevando a cabo un profundo análisis de las circunstancias por las que atraviesa nuestro siglo, se presentaba como la guía más segura para ayudar al hombre en la consecución de sus finalidades sobrenaturales y de las exigencias de la justicia temporal.

Presisamente AEDOS, editora de este volumen que comentamos, publicó en 1990 un volumen de *Estudios sobre la Encíclica «Sollicitudo rei socialis»*, coordinado también por Fernando Fernández y obra de un grupo notable de colaboradores, entre los que figuraban no pocos de los autores de este nuevo libro. Poseemos así dos importantes obras de conjunto, que suponen dos pasos sucesivos en el estudio de las más recientes propuestas del Magisterio en torno a un problema que viene preocupando a la Iglesia desde el momento mismo en que saltó al primer plano de la atención universal.

Y si el primero de ambos volúmenes pretendía contribuir a la operatividad teórica y práctica de la Doctrina Social de la Iglesia —en la línea de las actividades de la asociación AEDOS, que se propone como fines favorecer la investigación sobre aquella doctrina, difundirla y promover su aplicación en la sociedad—, el segundo insiste en idéntico propósito. Como escribe en el correspondiente *Prólogo* (que ocupa las págs. 17-26) el coordinador de la publicación, Fernando Fernández, presidente de AEDOS, se trata de dar «un paso más en el intento de ser cauce para la difusión del magisterio social de la Iglesia», ya que tal Doctrina «tal como la han reorientado los últimos pontífices, tiene que ver con la creación de una nueva cultura sobre unas nuevas bases» y, «acaso nunca como hoy, en la historia, el cristianismo se perfila, incluso para muchos que no creen, como una respuesta adecuada a lo que están exigiendo los tiempos»; «porque no conviene olvidar que esta doctrina postula, no sólo la necesidad de una corrección de los sistemas políticos, económicos y sociales, sino, principalmente, y más allá de esas superaciones, una reorientación fundamental del sentido de la acción humana, como condición necesaria para el progreso moral y, por tanto, general de las personas y de las sociedades».

En cumplimiento de tales propósitos, AEDOS empezó la preparación de este volumen apenas transcurrido un mes desde la publicación de la encíclica *Centesimus Annus*, que había aparecido el 2 de mayo de 1991. La obra se completó en año y medio. Y no consistió simplemente, este libro que tenemos entre manos, en el encargo de diversos temas a diferentes autores y la acumulación en un solo volumen del resultado del trabajo de cada uno de ellos; por el contrario, su redacción se llevó a cabo «por dos procedimientos: primero, el del conocimiento por parte de los propios autores de las sucesivas versiones del trabajo inicial, enriquecido con las observaciones críticas: crítica mutua y también crítica ajena a ellos mismos; segundo, por un intercambio directo de ideas, en reuniones de ponentes —de un día y medio de duración— que, para este volumen, tuvieron lugar en mayo y en junio de 1991. La unidad de fondo y al mismo tiempo la diversidad de perspectivas están así garantizadas». El propio coordinador resume así el resultado obtenido: «Unidad de fondo en la doctrina social de la Iglesia, tanto en la historia de los cien años desde la *Rerum novarum* a la *Centesimus annus*, como en la crónica de los años inmediatos a la publicación de esta última encíclica. Esa unidad de fondo es, a su vez, consecuencia de lo que constituye el centro de esa doctrina: la dignidad de la persona. De ahí, enseguida, surgen las consecuencias en los ámbitos más cercanos a la misma: la estructura familiar, el sentido del trabajo y la alienación. Otras consecuencias muy próximas se refieren a las esferas de la política, la economía, la empresa y el derecho».

Al enumerar esta temática, el coordinador de la obra está adelantando el efectivo contenido de la misma. Bastará para ello recoger —otra cosa desbordaría absolutamente los límites de mi reseña— la relación de autores y títulos de sus trabajos que integran el volumen:

MANUEL UREÑA PASTOR, *Introducción* (págs. 27-31).

JOSÉ ANDRÉS-GALLEGO, *Recapitulación centenaria* (págs. 33-77).

RICARDO YEPES STORK, *La revolución de 1989. Causas y efectos* (págs. 79-96).

- LEONARDO POLO, *Doctrina social de la Iglesia. Una presentación sinóptica* (págs. 97-121).
- TEODORO LÓPEZ: «*Centesimus annus*»: *nuevas perspectivas* (págs. 123-142).
- JESÚS DE GARAY, *Una pluralidad de lógicas* (págs. 143-162).
- ENRIQUE COLOM COSTA, *Trabajo humano y dimensiones de la persona* (págs. 163-184).
- JOSÉ LUIS ILLANES MAESTRE, *Verdad del hombre y cuestión social* (págs. 185-197).
- BLANCA CASTILLA Y CORTÁZAR, *La persona y su «estructura» familiar. Dimensiones paterna y materna de la doctrina social* (págs. 199-226).
- AQUILINO POLAINO LORENTE, *El concepto de alienación en la «Centesimus annus»* (págs. 227-247).
- DALMACIO NEGRO PAVÓN, *¿Por qué no la Teología política?* (págs. 249-294).
- ANDRÉS OLLERO TASSARA, *Verdad y consenso democrático* (págs. 295-321).
- RAFAEL GÓMEZ PÉREZ, *Crear no es «fundamentalismo». Algunas ideas para la renovación del pensamiento político* (págs. 323-331).
- JOSÉ PÉREZ ADÁN, *El pensamiento «ecológico» de Juan Pablo II* (págs. 333-350).
- MIGUEL A. MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA Y ORTEGA, *Capitalismo y secularidad* (págs. 351-365).
- JAVIER IRASTORZA, «*Rerum novarum*», «*Centesimus annus*» y algo de Economía (págs. 367-383).
- ENRIQUE MARTÍNEZ UREÑA, *La «Centesimus annus» y el futuro de la economía libre de mercado* (págs. 385-394).
- RAFAEL RUBIO DE URQUÍA, *La encíclica «Centesimus annus», la ordenación de la acción humana y la dinámica global y económica* (págs. 395-453).
- ANTONIO ARGANDOÑA, *Capitalismo y economía de mercado en la «Centesimus annus»* (págs. 455-473).
- FEDERICO BASÁÑEZ AGARRADO, *Una fundamentación antropológica de la economía de mercado desde la dimensión donal de la persona* (págs. 475-516).
- JOSÉ T. RAGA, *Función social y comportamiento del empresario en una economía regulada* (págs. 517-549).
- SANTIAGO GARCÍA ECHEVARRÍA, *Exigencias al directivo empresarial. Valores sobre los que sustenta su actuación ética y económica en la «Centesimus annus»* (págs. 551-560).
- DOMÉNEC MELÉ, *Orientaciones éticas para la empresa* (págs. 561-580).
- JUAN ANTONIO SAGARDOY BENGOCHEA y FERNANDO GUERRERO MARTÍNEZ, *El sindicalismo en la doctrina social de la Iglesia* (págs. 581-593).
- J. A. DORAL GARCÍA, *La escala de los bienes en la encíclica «Centesimus annus». El destino universal de los bienes* (págs. 595-607).
- FEDERICO RODRÍGUEZ, *Propiedad privada y función social de la propiedad* (págs. 609-633).
- JOSÉ GABALDÓN LÓPEZ, *Sobre la función social de la propiedad (Doctrina social de la Iglesia y Constitución)* (págs. 635-647).
- LUIS NÚÑEZ LADEVÉCE, *El Estado y la subjetividad social* (págs. 649-672).

Este amplio y variado temario va acompañado de una serie de útiles apéndices: una relación de los autores que contiene una brevísima, pero muy oportuna, indicación de quién es cada uno de ellos; unos concisos y muy claros *Resúmenes* de cada uno de los trabajos, que permiten conocer con facilidad su contenido y proceder entonces a la lectura de aquél o aquéllos que puedan resultar de interés para cada lector; el texto de la encíclica *Centesimus annus*, y un excelente *Índice de materias*. Todo ello contribuye a poner en nuestras manos un volumen muy bien presentado, denso, útil y cuyo manejo se facilita por las indicaciones supletorias que acabamos de dejar reseñadas.

ALBERTO DE LA HERA